

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

QUINTA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos para la salud;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIONES

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
KIT PARA CATETERISMO RADIAL CON INTRODUTOR HIDROFÍLICO DE PARED ULTRADELGADA		Kit que incluye los instrumentos que se utilizan para inserción percutánea de un catéter a través de la arteria radial, que consta de: Vaina introductora arterial con pared ultradelgada diámetro interno 5 fr., 6 fr., 7 fr., respectivamente. Diámetro externo de 4 fr., 5 fr., 6 fr. y recubrimiento hidrofílico. Incluye dilatador, cable miniguía con punta flexible, válvula hemostática unidireccional, llave de tres vías y aguja de punción. Empaque individual, desechable, estéril en óxido de etileno. Las medidas y materiales serán seleccionadas de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	Cardiología Intervencionista, Intervencionismo periférico y Radiodiagnóstico	Está diseñado para ser utilizado para asegurar el sitio de inserción percutánea de un catéter a través de la arteria radial

		Camisa de 5 fr. con 4 fr. de diámetro externo, longitud de 10cm y dilatador con:		
060.950.0001		Guía metálica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0002		Guía metálica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0003		Guía metálica 0.021", 45 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0004		Guía metálica 0.018", 45 cm de longitud y aguja de punción 22 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0005		Guía plástica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0006		Guía plástica 0.021", 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud.		
		Camisa de 5 fr. con 4 fr. de diámetro externo, longitud de 16 cm y dilatador con:		
060.950.0007		Guía metálica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0008		Guía metálica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0009		Guía metálica 0.021", 80 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0010		Guía metálica 0.018", 80 cm de longitud y aguja de punción 22 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0011		Guía plástica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0012		Guía plástica 0.021", 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud.		
		Camisa de 6 fr. con 5 fr. de diámetro externo, longitud de 10cm y dilatador con:		
060.950.0013		Guía metálica 0.021", 45 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0014		Guía metálica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0015		Guía metálica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0016		Guía plástica 0.025", 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
060.950.0017		Guía plástica 0.021", 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud.		
		Camisa de 6 fr. De lumen y 5 fr. de diámetro externo, longitud de 16 cm y dilatador con:		
060.950.0018		Guía metálica 0.021", 80 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0019		Guía metálica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción metálica 20 ga, 35 mm de longitud.		
060.950.0020		Guía metálica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga,		

		51 mm de longitud.		
	060.950.0021	Guía plástica 0.025", 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
	060.950.0022	Guía plástica 0.021", 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud. Camisa de 7 fr. de lumen y 6 fr. de diámetro externo, longitud 10 cm con dilatador y:		
	060.950.0023	Guía metálica 0.021" 45 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
	060.950.0024	Guía metálica 0.025" 45 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 51 mm de longitud.		
	060.950.0025	Guía metálica 0.025" 45 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 35 mm de longitud.		
	060.950.0026	Guía plástica 0.025" 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
	060.950.0027	Guía plástica 0.021" 45 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud. Camisa 7 fr. de lumen y 6 fr. de diámetro externo, longitud 16 cm con dilatador y:		
	060.950.0028	Guía metálica 0.021" 80 cm de longitud y aguja de punción 21 ga, 35 mm de longitud.		
	060.950.0029	Guía metálica 0.025" 80 cm de longitud y aguja de punción metálica 20 ga, 51 mm de longitud.		
	060.950.0030	Guía metálica 0.025" 80 cm de longitud y aguja de punción 20 ga, 35 mm de longitud.		
	060.950.0031	Guía plástica 0.025" 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 20 ga, 51 mm de longitud.		
	060.950.0032	Guía plástica 0.021" 80 cm de longitud y aguja de punción con camisa plástica 22 ga, 32 mm de longitud.		

Dispositivo de cierre anular

Dispositivo de cierre anular	Malla de PET tejida unida a un anclaje óseo de aleación de titanio de 8 o 10 mm.
-------------------------------------	---

Clave	Descripción	Función
060.950.0033 060.950.0034	Compuesta por la prótesis precargada en el dispositivo de empuje y la funda de suministro para permitir el despliegue inmediato después de crear el acceso quirúrgico adecuado para el defecto anular y confirmar el tamaño apropiado para el mismo. El componente de malla sirve para reconstruir el anillo en el sitio de defecto anular. El componente de anclaje se usa para anclar el componente de malla a uno de los cuerpos vertebrales adyacentes. Malla de 8 mm Malla de 10 mm	Diseñado como complemento de un procedimiento de disectomía lumbar, como medio para mantener la posición relativa del núcleo dentro del espacio discal, reduciendo así los riesgos de una hernia recurrente. El dispositivo no está diseñado para soportar carga.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

SEXTA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos para la salud;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

**SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**

INCLUSIONES

Implante intraocular

Implante intraocular		Aleación de titanio (Ti6Al4V ELI) recubierto con recubrimiento hidrófilo, un complejo compuesto de heparina. El stent presenta un diseño de una sola pieza, que mide 1.0 mm de longitud, 0.33 mm de altura, con un snorkel de 0.25 mm de longitud con un diámetro interior del cilindro del snorkel de 120µm.
Clave	Descripción	Función
060.950.0035	Este implante está diseñado para su implantación en el canal de Schlemm, creando una abertura patente en la red trabecular para restablecer el flujo fisiológico normal del humor acuoso.	El sistema de micro-bypass trabecular reduce la presión intraocular en pacientes diagnosticados con glaucoma primario de ángulo abierto, glaucoma pseudoexfoliativo o glaucoma pigmentario. Su uso será en conjunto con la facoemulsificación.
060.950.0036	El stent está montado en un dispositivo de inserción de un solo uso, diseñado para sujetar el implante y liberarlo una vez que ha sido insertado en el canal de Schlemm.	
	Cada implante intraocular se suministra estéril mediante radiación gamma en un envase blister (sólo el contenido interno de la bandeja blister son esteriles).	
	Sistema para ojo izquierdo unido con un insertador desechable.	
	Sistema para ojo derecho unido con un insertador desechable.	

NOMBRE GENÉRICO: *SISTEMA DE INFUSIÓN SUBCUTÁNEA DE INSULINA*

CLAVE: 060.950.0037 **ESPECIALIDAD (ES):** Médicas y quirúrgicas. **SERVICIO (S):** Endocrinología medicina interna.

DESCRIPCIÓN:

El sistema de infusión está diseñado para la administración continua subcutánea o peritoneal de insulina.

El sistema también está indicado para calcular dosis de insulina o ingestas de carbohidratos, basándose en los datos introducidos por el usuario.

El sistema es compatible con softwares y aplicaciones de gestión de datos. Estos softwares permiten la descarga electrónica de datos e los medidores, la introducción manual de datos, el almacenamiento, visualización, transferencia y gestión de datos de glucemia.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, marca y modelo del equipo.

CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, marca y modelo:

ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, marca y modelo.

INSTALACIÓN.

OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO

* No requiere.

* Por personal especializado, pacientes y de acuerdo al manual de operación.

* Preventivo.

* Correctivo por personal calificado.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

SÉPTIMA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos para la salud;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

**SÉPTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**

INCLUSIONES

Sistema de embolización para aneurisma

Sistema de embolización para aneurisma		Malla de cromo-cobalto con alambre marcador de platino tungsteno. Varias combinaciones de tamaño y longitud que van de 3 a 5 mm de diámetro y de 15 a 50 mm de longitud.
Clave	Descripción	Función
060.950.0038	El sistema de desvío de flujo se compone de un dispositivo trenzado autoexpansible precargado en un catéter introductor. Está formado por los siguientes componentes:	Tratamiento de aneurismas intracraneales.
060.950.0039	Desviador de flujo.	
060.950.0040	Es la parte implantable del sistema. Se entrega precargado dentro del catéter introductor; una vez liberado de la constricción del catéter introductor en el interior del vaso, el desviador del flujo se expande hasta el diámetro del lumen del vaso. Con su forma expandida, el desviador de flujo desvía el flujo sanguíneo fuera del aneurisma.	
060.950.0041	Catéter introductor	
060.950.0042	La función es proteger y albergar al desviador de flujo durante su paso a través del sistema arterial y cuello del aneurisma. Existe un marcador radiopaco individual localizado en la punta distal de este catéter introductor. La sección distal del catéter introductor tiene un revestimiento hidrofílico.	
060.950.0043	Impulsor	
060.950.0044	Es un segundo catéter que se aloja dentro del catéter introductor. Su función es empujar al desviador de flujo para expulsarlo del catéter introductor hacia la arteria principal a través del cuello del aneurisma y estabilizar la posición del desviador de flujo dentro del catéter introductor.	
060.950.0045	Un marcador radiopaco (marcador de la punta) marca la punta del impulsor.	
060.950.0046	Existe otra banda marcadora denominada marcador del impulsor proximal. El desviador del flujo se encuentra cargado entre el marcador del impulsor proximal y el marcador de la punta. La longitud de esta sección varía de forma que los diferentes tamaños del desviador de flujo encajen entre las dos bandas marcadoras.	
060.950.0047	El desviador de flujo está precargado en el impulsor que a su vez se encuentra bloqueado dentro del catéter introductor mediante una válvula en Y / válvula hemostática giratoria (VHG).	
060.950.0048	Medidas	
060.950.0049	3mmx15mm	
060.950.0050	3mmx20mm	
060.950.0051	3mmx25mm	
	4mmx15mm	
	4mmx20mm	
	4mmx25mm	
	4mmx30mm	
	4mmx40mm	
	4mmx50mm	

	5mmx20mm	
	5mmx25mm	
	5mmx30mm	
	5mmx40mm	
	5mmx50mm	

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.